



Asesoría Jurídica Mutatá <asesoriajuridicamutata@gmail.com>

Resolución compensa tiempo semana santa

4 mensajes

Asesoría Jurídica Mutatá <asesoriajuridicamutata@gmail.com>

9 de marzo de 2026 a las 8:27

Para: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@mutata-antioquia.gov.co>

Buenos días,

Adjunto modelo, puedes montarla ahí, y yo hago los ajustes a que haya lugar.

--
SANDRA MILENA ZULUAGA CATAÑO
Asesora Externa**Revisión resolución compensación semana santa.docx**

149K

secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@mutata-antioquia.gov.co>

9 de marzo de 2026 a las 10:46

Para: Asesoría Jurídica Mutatá <asesoriajuridicamutata@gmail.com>

Buen día, doc envío intento de resolución para el horario de semana santa para la revision

El lun, 9 mar 2026 a las 8:56, secretariageneral secretariageneral (<secretariageneral@mutata-antioquia.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

--
PAOLA DÍAZ MONROY
Secretaria General y de Servicios Administrativos.
Mutatá, Antioquia.--
Gracias por su atenciónIrma Eley González Garcés
Profesional U-Talento Humano
Secretaría de Gobierno Y Servicios Administrativos
Municipio de Mutatá - Antioquia

NIT: 890980950-5
Carrera 10 Nro. 10 - 15
Tel: 8578639

PAOLA DÍAZ MONROY
Secretaria General y de Servicios Administrativos.
Mutatá, Antioquia.

 **Horario Semana Santa x revisar.docx**
1288K

Asesoría Jurídica Mutatá <asesoriajuridicamutata@gmail.com> 10 de marzo de 2026 a las 14:45
Para: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@mutata-antioquia.gov.co>

Buenas tardes, Me compartes por favor la resolución 128, para finalizar con el ajuste de esta.

Muchas gracias

[El texto citado está oculto]

Asesoría Jurídica Mutatá <asesoriajuridicamutata@gmail.com> 11 de marzo de 2026 a las 16:18
Para: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@mutata-antioquia.gov.co>

Buenas tardes,


Realizando el análisis jurídico del acto administrativo, se realizan las siguientes precisiones:

1. De conformidad con la ley, es permitido jurídicamente realizar la compensación del tiempo para conceder descanso remunerado a los funcionarios públicos en Semana Santa.
2. También es posible, de conformidad con la norma compensar el tiempo, con la concesión del día de la familia al cual tienen derecho los funcionarios públicos.
3. NO SE CONSIDERA VIABLE JURÍDICAMENTE, compensar el tercer día, con el día de cumpleaños otorgado de conformidad con el plan de incentivos, toda vez que para la fecha en la cual se va a conceder el funcionario aún no ha adquirido el derecho a este beneficio (aplicaría en algunos casos), por lo tanto se recomienda compensar este día con otro sábado laboral en jornada continua y así minimizar riesgos jurídicos innecesarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que el plan de incentivos no establece criterios para el otorgamiento de los incentivos o estímulos, por lo que se entiende que debe cumplirse para poder acceder a él.

Acorde a lo anterior, se remite acto administrativo ajustado y con las recomendaciones ya señaladas.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

[El texto citado está oculto]

 **Resolución compensación semana santa.docx**
1446K

